

Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 55/05)

Ayuda nº: XA 113/06

Estado miembro: Reino Unido

Región: Noroeste de Inglaterra

Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: MCJ Casings Ltd

Base jurídica: The Government's powers for Regional Selective Assistance (RSA) and Selective Finance for Investment in England (SFIE) are provided in Section 7 of the Industrial Development Act 1982. Section 7(1) of the Act provides for financial assistance to be given on a discretionary basis in order to provide, maintain or safeguard employment in the Assisted Areas (AAs). Offers of assistance in England are subject to the consent of the Treasury

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: Subvención de 58 000 GBP, al amparo del régimen de financiación selectiva de inversiones, pagadera en dos tramos a lo largo de un período de 18 meses.

Intensidad máxima de la ayuda: La subvención de 58 000 GBP equivale al 5 % de la inversión total en activo fijo prevista por la empresa (1 240 000 GBP)

Fecha de aplicación: La fecha prevista para el comienzo del proyecto es el 29 de diciembre de 2006

Duración del régimen o de la ayuda individual: La subvención se abonará en dos tramos cuando se haya efectuado la inversión en activo fijo y se hayan alcanzado los objetivos de creación de empleo e incremento de la productividad. El pago final se efectuará el 30 de junio de 2008

Objetivo de la ayuda: El objetivo es el desarrollo regional. La subvención cumple lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión, referido a la elaboración, transformación y comercialización de productos agrícolas. Los costes subvencionables serán los correspondientes a la adquisición de nueva maquinaria y equipos (equipo de limpieza al vapor y control de olores, equipo de limpieza de tripas, estaciones de trabajo, dispositivos de refrigeración, depurador húmedo químico y equipos auxiliares)

Sector o sectores afectados: La principal actividad de la empresa MCJ Casings es la transformación y comercialización de tripas de intestino de oveja para la fabricación de embutidos

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Northwest Regional Development Agency
PO Box 37
Renaissance House
Centre Park
Warrington WA1 1XB
United Kingdom

Dirección web:

<http://www.nwda.co.uk/RelatedContent.aspx?area=86&subarea=252&item=20029190203189955>

Recorra la página hacia abajo y pinche en el enlace «Defra State Aid» de la derecha.

<http://defraweb/farm/policy/state-aid/setup/exist-exempt.htm>

Otros datos:

Para más detalles sobre los objetivos, véase el documento in extenso.

Esta subvención se concede al amparo del régimen de financiación selectiva de inversiones aprobado como ayuda regional selectiva N731/2000. Sin embargo, la transformación de productos del anexo I está excluida del régimen N731/2000 y los productos de la empresa MCJ Casings Ltd son precisamente productos del anexo I, por lo que es necesario notificar la subvención con arreglo al Reglamento (CE) nº 1/2004.

La empresa MCJ Casings Ltd se encuentra en la región de Merseyside, perteneciente al objetivo 1.

Fecha y firma, en nombre del Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (autoridad competente del Reino Unido)

Neil Marr
Agricultural State Aid Advisor
Defra
8B 9 Millbank
c/o 17 Smith Square
London SW1P 3JR
United Kingdom

XA número: XA 100/06

Estado miembro: España

Región: Cataluña

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas para la mejora de los procesos de transformación y comercialización de los productos agrícolas y ganaderos

Fundamento jurídico: Orden ARP/203/2005, de 27 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de los procesos de transformación y comercialización de los productos agrícolas y ganaderos (DOG C 4379 de 6.5.05)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:

(Año 2005: 100 000 EUR

Año 2006: 4 500 000 EUR

Tratándose de bonificación de intereses de un préstamo el presupuesto garantizado se distribuye por toda la vida de los préstamos percibidos que será como máximo de 10 años

Intensidad máxima de la ayuda: La ayuda se concede en forma de bonificación de hasta 1,5 puntos de los intereses de los préstamos formalizados para financiar las inversiones de mejora de procesos de comercialización y transformación de los productos agrícolas y ganaderos. El importe máximo del préstamo será del 70 % de la inversión subvencionable, IVA excluido, con un máximo de 1 400 000 EUR.

La intensidad máxima es de:

- 5,74 % en el supuesto de préstamo a 10 años.
- 4,48 % en el supuesto de préstamo a 8 años.
- 3,16 % en el supuesto de préstamo a 5 años.

Fecha de aplicación: 7.5.2005

Duración del régimen o de la ayuda individual: Se podrán otorgar ayudas hasta 31.12.2006. Los pagos de la ayuda se alargan durante 10 años hasta la amortización total de los préstamos concedidos

Objetivo de la ayuda: El objetivo perseguido es fomentar que las empresas realicen inversiones para mejorar los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios.

Artículo 7.

- Los costes subvencionables son:
- Construcción y adquisición de bienes inmuebles, excepto la compra de terrenos.
- Los equipos y maquinaria nuevos, incluidos programas y soportes informáticos.
- Gastos generales, hasta un máximo del 12 % de los gastos anteriores, especialmente: redacción y elaboración del proyecto técnico de inversión y dirección de obra que justifique la inversión, los estudios de viabilidad y los gastos que contribuyan positivamente a la mejora de la competitividad.

Sector o sectores afectados: Transformación y comercialización de los productos agrarios enumerados en el anexo I del

Tratado, excepto los de la pesca, incluidos los productos del corcho (código NC 4502, 4503 y 4504), y siempre y cuando el resultado de la transformación sea también un producto agrario, o sea, incluido en el anexo I del Tratado. Estas inversiones deberán ser realizadas por industrias agroalimentarias de los sectores siguientes:

- a) Cárnico.
- b) Láctico.
- c) Huevos y aves.
- d) Productos de animales diversos.
- e) Oleaginosas y proteaginosas
- f) Forrajes
- g) Cereales
- h) Vino y alcoholes
- i) Aceite de oliva
- j) Frutas y hortalizas frescas
- k) Flores y plantas
- l) Patatas
- m) Frutas y hortalizas transformadas
- n) Semillas
- o) Piensos
- p) Corcho

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca
Generalitat de Catalunya
Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
E-08007 Barcelona

Dirección web:

https://www.gencat.net/diari_c/4379/05116113.htm

Otros datos:

Firma de la autoridad competente

Joan Luria i Pagès
Subdirector general de Programación
Departamento de Economía y Finanzas
GENERALITAT DE CATALUNYA